

DECRETO-LEY N° 7269

Autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores, para cancelar el crédito de la Empresa del Ferrocarril de Arica a La Paz contra el Gobierno Peruano.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que el Gobierno adeuda a la Empresa del Ferrocarril de Arica a La Paz la suma de nueve mil ochocientos soles, cuarenta centavos (S/. 9.800.40 oro), por repatriación de tacneños ordenada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que la Empresa mencionada ha reclamado el pago de esa deuda, en diversas oportunidades, por intermedio de la Legación de la República en La Paz y de la Legación de Bolivia en esta Capital;

Que se trata de una obligación de carácter internacional e ineludible, cuyo incumplimiento afectaría el prestigio del Gobierno de la República, que asumió el compromiso de cancelarla en el curso del presente año;

Decreta:

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para girar con cargo a la Partida N° 317 del pliego del Ramo, del Presupuesto prorrogado de 1930, la cantidad de nueve mil ochocientos soles, cuarenta centavos (S/. 9.800.40) para que cancele el crédito de la Empresa del Ferrocarril de Arica a La Paz contra el Gobierno Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima

a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui M.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Jose Gálvez.

*
* *